

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 20 de junio del 2025.-

Nota DI - Expediente N°204.722/2025

Señor.

Oscar Martín Giménez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ - DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de financiamiento: FONAE

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1501044	19831	ESCUELA BÁSICA N° 5831 NUEVA PROMESA	COCINA CON DESPENSA	Aprobado
2	1501066	19726	ESCUELA BÁSICA N° 5830 DOS PALMAS	COCINA CON DESPENSA	Aprobado
3	1501063	19571	ESCUELA BÁSICA N° 11531 DORA KENT DE EATON	COCINA CON DESPENSA	Aprobado

a Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N°204.722 de fecha 06 de junio del 2025**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Arq. Julio César Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero R.
Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°221/2025

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 20 de junio de 2025.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	204.722
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P.
ENTREGADO POR:	Arq. Julio R.
FECHA:	20 JUN 2025 HORA: 16:02
FIRMA RECEPTOR:	

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°204.722/2025** en el que el Sr. Oscar Martín Giménez, Intendente de la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández - **Departamento de Presidente Hayes**, solicita la autorización para proyecto de obra a ejecutarse en la Institución del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1501044	19831	ESCUELA BASICA N° 5831 NUEVA PROMESA	COCINA CON DESPENSA
2	1501066	19726	ESCUELA BÁSICA N° 5830 DOS PALMAS	COCINA CON DESPENSA
3	1501063	19571	ESCUELA BÁSICA N° 11531 DORA KENT DE EATON	COCINA CON DESPENSA

Se proyecta la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DESPENSA**, en la Institución del Distrito, en el marco de la ley "HAMBRE CERO", y los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para su implementación

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como ser vallado de seguridad y otros.

Por lo tanto, no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD

Tte. 1° Manuel Irala Fernández

Dividido por un distrito Mayor

MISION: Promover el desarrollo integral y sostenible de la ciudad con el fin de garantizar la transparencia y equidad en las decisiones de inversión pública y privada, en beneficio de la ciudadanía, a través de la producción y mantenimiento de infraestructura con la participación de la comunidad.

Tte 1° Manuel Irala Fernández, 02 de junio de 2025

Nota IMN: 11000A

Señor
ARQ. MANUEL JAVIER LEON, Director
Dirección de Infraestructura - MEC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de solicitar la aprobación del proyecto para la Construcción Cochua - Comedor en el espacio de las Instituciones Educativas que se encuentran en la Misión planificación de este Ejercicio 2025, las Instituciones mencionadas se encuentran en las Comunidades de Nueva Promesa, Dos Palmas y Nakmok Kasek del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, y será financiado con el Recurso de FONAE conforme se detalla más abajo;

Orden	Código Institución	Nombre de la Institución	Codina	Dep-Comedor
1	19831	Esc. Básica N° 5831 Nueva Promesa	1	1
2	19726	Escuela Básica N 5830 Dos Palmas	1	1
3	1501063	Escuela Básica N 11531 Dora Kent Eaton	1	1

Se adjuntan a la presente nota, los planos, planilla, y especificaciones técnicas.

Sin otra particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Ing. Francisco Portillo
Secretario General IM

Lic. Oscar Martín Giménez L.
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 204722
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Minian P.
ENTREGADO POR: carro
FECHA: 06 JUN 2025 HORA: 12:17
FIRMA RECEPTOR:

Tel: 0991 650 736 Email: municipalidad@holmaf.com
VISION: Ser una institución transparente al servicio del bien común, mediante el logro de los objetivos propuestos en materia de salud, educación, cultura, producción, medio ambiente, infraestructura, logrando la satisfacción plena de los ciudadanos.